

OBLIGATORIEDAD



DEL SECOP II

CIRCULAR EXTERNA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 002-2022
Secretaría Jurídica- Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE FUNCIONA COMO ÚNICO INGRESO DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE REPORTES PARA LAS ENTIDADES ESTATALES Y LA CIUDADANÍA DE INFORMACIÓN OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA CON DINERO PÚBLICO.

Para avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados que faciliten el desarrollo económico se han implementado diferentes estrategias:

- 1 Fortalecer los instrumentos para la asignación de estratégica y responsable del gasto público.
- 2 Simplificar y optimizar la contratación pública.
- 3 Optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos.

VIRTUALIDAD EN LA CONTRATACIÓN

Mediante este propósito el Gobierno Nacional pretende que se presenten beneficios visibles en términos de transparencia, eficiencia y trazabilidad de los procesos.

En virtud a la modificación del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 hecha por la Ley 2195 de 2022, las **ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**, tienen un plazo de **SEIS (06) meses** para publicar sus procesos por medio del SECOP II, plazo que se cumplirá el **18 de junio de 2022** sin posibilidad de hacerlo extensivo

Las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública estarán sometidas a un proceso gradual y coordinado, el cual tendrá como objetivo fomentar una política pública que garantice la transparencia

Terminos para la implementación obligatoria del SECOP II en Cundinamarca

30 DE AGOSTO DE 2022

Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Orden Territorial - Departamental y Municipal
Agencia Catastral de Cundinamarca
Beneficencia de Cundinamarca
Concejo de: 1. Cajicá 2. Fusagasugá 3. Madrid 4. Ricaurte
Corporación Social de Cundinamarca
Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte "CUNDEPORTES" - Funza
Junta Municipal de Deportes "CUNDEPORTES"-Ricaurte.
Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE
Unidad administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca
Órganos de control
Personería de: 1. Cajicá 2. Cota. 3. Fusagasugá 4. Madrid 5. Ricaurte. 6. Soacha

30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Alcaldías Municipales Sector Central
Alcaldía de Tabio
Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Orden Territorial - Departamental y Municipal
Concejo de : 1. Facatativá 2. Girardot 3. Sopó 4. Tabio 5. Tocancipá 6. Zipaquirá
Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca
Instituto para la Recreación y Deportes de Tabio "INDERTAB"
Instituto Municipal de Cultura Joaquín Pinerós Corpas de Tabio
Órganos de Control
Personerías de: 1. Facatativá 2. Girardot

3. Sopó
4. Tocancipá
5. Zipaquirá
6. Tabio

31 DE OCTUBRE DE 2022

Alcaldías Municipales Sector Central	
Alcaldía de Villapinzón	
Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Orden Territorial - Departamental y Municipal	
Concejo de :	
1.	Sibaté
2.	Ubaté
3.	Villapinzón
4.	Villeta.
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada	
Instituto Municipal del Deporte la Recreación Aprovechamiento del Tiempo Libre la Educación Extraescolar y Educación Física en Sibaté - "IMDRS"	
Instituto Municipal para el Deporte la Recreación y la Educación Física Extraescolar	
Organos de Control	
Personerías de :	
1.	Sibaté
2.	Ubaté
3.	Villeta
4.	Villapinzón

Estas entidades deberán acatar las siguientes directrices

1. Los procesos de contratación deberán gestionarse exclusivamente por SECOP II (aplica para todas las modalidades de selección y el plan anual de adquisición 2022)
2. Están exceptuadas las Asociaciones Público Privadas de la Ley 1508 de 2012, los contratos donde existan más de dos partes y los concursos de arquitectura deberán publicarse por SECOP I
3. Los procesos de contratación creados en SECOP I antes de las fechas plazo podrán seguir siendo gestionadas por esta plataforma
4. TODAS las entidades del Estado Colombiano deben seguir gestionando en el SECOP II los procesos de contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro
5. Las entidades a las que les es obligatorio el uso de SECOP II en el 2022 se les suspende la opción de publicar procesos en el SECOP I

Estas entidades deberán enviar un correo a secopii@colombiacompra.gov.co que incluya: Nombre, Apellido, cargo, correo electrónico y teléfono de la persona responsable de coordinar las condiciones necesarias para desarrollar las capacitaciones necesarias.



Podrán enviar la información desde el 17 de marzo de 2022 hasta dos semanas antes de la entrada en vigencia de la obligatoriedad